



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso Verbal Sumario de Pertenencia N° 2017-00447-00.

Sería del caso que la Judicatura fijara la data en que se llevará a cabo la diligencia de inspección judicial. Sin embargo, se observa que es menester acopiar un mecanismo de convicción para esclarecer los hechos materia de debate, por lo que el Despacho, acudiendo a las normas que rigen la materia, esto es los arts. 229 y 230 del C.G.P, decreta de manera oficiosa la **elaboración de un dictamen pericial**.

En ese sentido, dispone **OFICIAR** a la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO, ubicada en la carrera 14 N° 16-44, Of. 102 de esta ciudad, solicitándole que designe un perito idóneo a fin de que practique inspección a la edificación comprometida y presente informe, absolviendo el siguiente cuestionario:

1. Identificar el predio objeto de pertenencia por su dimensión, cabida, linderos, ubicación, medidas y nomenclatura, estableciendo si tales características corresponden a las indicadas en el hecho 1° y en la pretensión 1ª de la demanda y en los soportes que la acompañan, es decir las Escrituras Públicas N° 2502 de 18 de diciembre de 1985 y 1140 de 9 de septiembre de 1982, y el certificado de tradición.
2. Establecer las mejoras, plantaciones y construcciones que presente los inmueble y su antigüedad.
3. Dictaminar el estado de conservación del bien.

Para el efecto hará una medición de los terrenos, precisando el área en metros cuadrados. El informe correspondiente será presentado ante la Judicatura en el término de **15 días contados a partir de su designación**.

Se advierte que los costos que se generen con ocasión de la probanza a desarrollar, serán asumidos por el incoante.



Por ahora, se fijan provisionalmente los honorarios del experto que se asigne, en la suma de \$828.116, de conformidad con lo reglado en el num. 6.1.6, art. 6º del Acuerdo No. 1852 de 2003.

Dichos conceptos deberán saldarse en los **3 días siguientes** a la notificación de este auto, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos N° 630012041004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO No. ____ DEL 6 DE JULIO DE 2020.

SECRETARIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1990095375ab07fa54b1d63c9caf5f36579c9b0e45533e87f2ccb083093fcc3c

Documento generado en 02/07/2020 02:41:41 PM